

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente)
- Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda.e).
- Acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (Certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).

Por todo ello, solicito:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____ a ____ de _____ de 2020.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____ »

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 4 de febrero de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-845

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Mediante Decreto de Alcaldía número 147/2020 de fecha 4 de febrero, se han aprobado las siguientes bases de proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Fisioterapeutas para el programa Piscina Cubierta-Piscina de Verano, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ANEXO I: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSA DE FISIOTERAPEUTAS PARA EL PROGRAMA PISCINA CUBIERTA-PISCINA DE VERANO

Primero.— *Objeto.*

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante procedimiento abierto en el Registro Municipal, para la ampliación de la Bolsa de Empleo de Fisioterapeutas para el programa Piscina Cubierta- Piscina de Verano, con las mismas condiciones contractuales establecidas en el Decreto 766/2016, de 26 de julio.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y al reglamento de Contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Segundo.— *Requisitos generales de los/as aspirantes.*

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se nombra.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Titulaciones exigidas: Título Oficial de Diplomado en Fisioterapia.

Los requisitos exigidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento.

Tercero.— *Admisión de aspirantes.*

A.— Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente que se adjunta como anexo en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Plaza de Antonio Mairena,1).

Podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que envíen su instancia de participación a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, etc) deberán enviarlas además por FAX al número 955748828, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido.

B.— Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.— Documentación a aportar: En todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda.e).
- Acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (Certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y el Tribunal de Selección publicará en la página web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Selección, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Quinto.— Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento («Boletín Oficial» de la provincia Sevilla núm. 93, de 24 de abril de 2014):

1.— Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

2.— Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Sexto.— Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

— Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

— Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.— El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	Ampliación bolsa Fisioterapeutas
Presidente	Antonio Francisco López Domínguez
Suplente Presidente	Antonio Cabrera Bocanegra
Vocal 1	Angeles María Jiménez Navarro
Suplente Vocal 1	Teresa López Guillén
Vocal 2	Milagros Núñez Rodríguez
Suplente Vocal 2	M. ^a Dolores Morales Sánchez
Vocal 3	Jorge Fernández Carmona
Suplente Vocal 3	Francisco Jurado Jiménez
Secretario/a	Pilar Morales Sánchez
Suplente	Francisco José Carrión Mellado

Octavo.— Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Los aspirantes resultantes de la ampliación se integrarán, por orden de prelación, a partir del último integrante de la bolsa constituida por Decreto de Alcaldía 766/2016, de 26 de julio.

Anexo

Ampliación bolsa de Fisioterapeutas para programa «piscina cubierta-piscina de verano»

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Dirección:

Teléfono:

Declaro:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, mediante concurso de méritos, convocado para la ampliación de la bolsa de Fisioterapeutas:

Primero: Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

— Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).

— Copia de la Vida Laboral actualizada.

— Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda.e).

— Acreditación de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (Certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).

Por todo ello, solicito:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____ a ____ de _____ de 2020.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____ »

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 4 de febrero de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-846

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, fue aprobada inicialmente la Innovación núm. 50 consistente en la modificación del PGOU vigente de Utrera, conforme a documento redactado por el Arquitecto Municipal don Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre 2019, con número de supervisado municipal 01/2019/R00, cuyo objeto es el cambio de uso y/o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conteniendo el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla con fecha 8 de octubre de 2019, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 204 de fecha 22 de octubre de 2019, del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27 de noviembre de 2018 número 50509, así como Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico de fecha 23 de noviembre de 2019 y Valoración de Impacto en la Salud de fecha 13 de diciembre de 2019, redactadas por el Biólogo don Tomás Rodríguez Sánchez y el Ingeniero Agrónomo don Antonio Duque Reina.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se incluye al presente edicto para su publicación, Resumen Ejecutivo del documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Utrera, consistente en cambio de usos parcelas de equipamientos, Utrera (Sevilla).

Lo que se hace público de acuerdo con los artículos 32 y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para que en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes. A tales efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las Dependencias de Urbanismo, donde podrá ser consultado de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13,30 horas. Igualmente los documentos debidamente diligenciados se encuentran disponibles en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://www.utrera.org/tablon-de-anuncios/>

RESUMEN EJECUTIVO

«1. Objeto de la modificación.

El objeto de la presente modificación del PGOU consiste en el cambio de uso o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal, todas ellas del sistema local de equipamientos. Las parcelas afectadas son un total de once, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cuatro con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres.

Las parcelas afectadas se encuentran ubicadas en cuatro zonas del casco urbano de Utrera, estando clasificadas todas ellas como suelo urbano consolidado.